MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 08 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de ***"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL."***, por un valor de **$2.544.566.917,13**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CHILE, ISRAEL, MÉXICO Y CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DILOF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2026-001097-JENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES JENAR

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

Señor mayor
WILLIAM GABRIEL DIAZ CIFUENTES
Jefe Área de Contratación DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental proceso plataforma de inteligencia empresarial

En atención al proceso contratación, cuyo objeto se denomina *"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANALISIS Y VISUALIZACION DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL"*, el cual se proyecta adelantar mediante la modalidad de contratación de selección abreviada, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la emisión del concepto ambiental para el proceso en mención, para lo cual se anexa las especificaciones técnicas mínimas.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Yovany Rojas Fonseca
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Tecnico (A) Sistemas De Informacion
Cédula: 1105680412
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Jenar
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: oscar.rojas1994@correo.policia.gov.co
17/06/2026 2:31:01 p. m.

Anexo: SI

Carrera 59 26-21 CAN PISO 2
Teléfono: 5159226
jenar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2935647872

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señor intendente
OSCAR YOVANY ROJAS FONSECA
Administrador Técnico Sistemas de Información
Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones JENAR
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Bogotá D, C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para plataforma de inteligencia empresarial para el análisis y visualización de datos de la policia nacional.

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-001097-JENAR**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANALISIS Y VISUALIZACION DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

REQUISITOS AMBIENTALES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- La Policia Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizara con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.
- El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el

suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones; procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

- ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***
  EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:

  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026)

Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

2935647842

- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
19/06/2026 2:55:14 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2026

Señor intendente
OSCAR YOVANY ROJAS FONSECA
Administrador Técnico Sistemas de Información
Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones JENAR
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Bogotá D. C.

Asunto: Alcance comunicación oficial GS-2026-019714-DILOF

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-001097-JENAR**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANALISIS Y VISUALIZACION DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

REQUISITOS AMBIENTALES
ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- La Policia Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizara con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.
- El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el

suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, generación de residuos sólidos absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:

  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido hasta el 31 de Julio, de conformidad con la circular 027 de 2026)

Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración

juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
6/08/2026 5:41:50 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-001412-JENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES JENAR

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MENDEZ UNAS
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros proceso "Plataforma de Inteligencia Empresarial"

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emitan los indicadores financieros, para la estructuración del estudio previo cuyo objeto es: **"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANALISIS Y VISUALIZACION DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL"**, con clasificación UNSPC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código CIIU	Descripción de actividad CIIU
43231500	43 – Componentes y suministros de manufactura de Tecnología de la Información (TI), Broadcasting y Telecomunicaciones	23 – Software	15 – Software funcional específico de la empresa	Software funcional específico de la empresa	5820	Edición de programas de informática (software)
43232300	43 – Componentes y suministros de manufactura de Tecnología de la Información (TI), Broadcasting y Telecomunicaciones	23 – Software	23 – Software de consultas y gestión de datos	Software de consultas y gestión de datos	5820	Edición de programas de informática (software)

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Yovany Rojas Fonseca
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Tecnico (A) Sistemas De Informacion
Cédula: 1105680412
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Jenar
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: oscar.rojas1994@correo.policia.gov.co
6/08/2026 10:00:10 a. m.

Anexo: SI

Carrera 59 26-21 CAN PISO 2
Teléfono: 5159226
jenar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE TESORERÍA GENERAL

GS-2026- - DILOF – ARFIN – 29.25

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026

Señor intendente
OSCAR YOVANY ROJAS FONSECA
Administrador Técnico Sistemas de Información
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a comunicación oficial Nro. GS-2026-001412-JENAR

En atención a la comunicación oficial del asunto donde solicita, *"(…) Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emitan los indicadores financieros, para la estructuración del estudio previo cuyo objeto es: **"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANALISIS Y VISUALIZACION DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL"**, con clasificación UNPSC de la siguiente manera:*

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código CIIU	Descripción de actividad CIIU
43231500	43 - Componentes y suministros de manufactura de Tecnología de la Información (TI), Broadcasting y Telecomunicaciones	23 - Software	15 - Software funcional específico de la empresa	Software funcional especifico de la empresa	5820	Edición de programas de informática (software)
43232300	43 - Componentes y suministros de manufactura de Tecnología de la Información (TI), Broadcasting y Telecomunicaciones	23 - Software	23 - Software de consultas y gestión de datos	Software de consultas y gestión de datos	5820	Edición de programas de informática (software)

(…)".

1. Consideraciones

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S03, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veintiún (21) empresas del sector, ubicadas cinco (14) en la ciudad de Bogotá, una (01) en Ibagué, una (01) en Manizales, una (01) en Barranquilla, una (01) en Villavicencio, una (01) en Cali, una (01) en Buga y una (01) en Medellin las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANALISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL"					
PROPONENTES	NUMERO IDENTIKFICACIÓN	INDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICES CAPACIDAD FINANCIERA	
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE LIQUIDEZ	COBERTURA DE INTERESES
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	830141901 -7	0,13	0,10	10,71	INDETERMINADO
ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	901477873-9	0,78	0,39	1,99	2.355,47
BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S	901231720 -4	0,16	0,15	12,07	INDETERMINADO
BOYRA S.A.S.	830100010 -4	-	-	4,50	2,47
BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	900011395 6	0,94	0,30	1,28	5,39
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC	830122566 1	0,05	-	0,47	0,17
CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS	900196555 1	0,17	0,10	1,73	4,69
HITSS COLOMBIA SAS	900420814 5	1,04	0,43	1,68	97,56
INDRA COLOMBIA S.A.S	830013774 1	0,05	0,01	1,27	1,66
SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	900440779 0	0,13	0,08	3,02	3,24
ANALITICA & GESTION S A S	901092038 1	0,07	0,03	2,06	INDETERMINADO
AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S	901534977-0	0,25	0,22	7,54	INDETERMINADO
AMERICAN OUTSOURCING S A	830068850 8	0,08	0,06	2,94	1,80
CINTELI COLOMBIA S.A.S.	900992984 - 2	0,09	0,07	3,15	21,01
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS S.A.S	901106315 1	0,24	0,04	1,15	INDETERMINADO
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	900613160-6	0,55	0,31	10,22	4,76
FUNDACION MISION SOCIAL Y EMPRESARIAL-EMPRESASOCIAL	900745266 - 4	0,32	0,31	26,48	67,27
ENTELGY COLOMBIA SAS	900360482 5	0,10	0,05	1,91	5,14
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	899999115 8	0,02	0,01	0,53	0,49
IMPORSYSTEM S.A.S.	900405312-7	0,86	0,43	15,44	9,59
Q- VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.	811.046.318-7	0,45	0,22	1,76	32,55
A. MEDIA ARITMÉTICA		0,31	0,16	5,33	124,44
B. MEDIA PODADA		0,30	0,16	4,47	18,40
C. MEDIANA		0,16	0,10	2,06	4,95
D. MÍNIMO		0,02	0,01	0,47	0,17
E. MÁXIMO		1,04	0,43	26,48	2.355,47
F. PROMEDIO PONDERADO		0,37	0,17	7,76	500,69

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las veintiún (21) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto y se excluyen los valores en ceros, razón por la cual se tuvo

en cuenta, dieciocho (18), quince (15), diecinueve (19) y catorce (14) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veintiún (21) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veintiún (21) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las veintiún (21) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

MUESTRA	TALLO	HOJAS	BAJO, MEDIO Y ALTO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	MAYORÍA DE OFERENTES ESTAN EN ESTE RANGO (%)	PROMEDIO DE LA MUESTRA	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA PODADA 19 ITEMS DE 21	DESVIACIÓN ESTANDAR DE LA MEDIA PODADA	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO POR ENCIMA O DEBAJO DE LA MEDIA PODADA FRENTE A LA DESVIACIÓN ESTANDAR	VALOR IDEAL O LIMITE FIJADO AL INDICADOR
3	0	37	3%								
7	1	04									
10	2	56									
14	3	24									
25	4	1389									
26	5	00117									
32	6	7									
34	7	2									
41	8	36									
43	9										
48			46%	50% A 57%	43	43	23	43	20	Entre (43-20)=23 y (43+20)=63	83%
49											
50											
50											
51											
51											
57											
67											
72											
83											
86			86%								

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (3% y 86%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice bajo de endeudamiento entre el 50% y 57%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 83% o 0.83, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

4. **Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=	ÍNDICE LIQUIDEZ >=	RAZON DE ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA DE INTERESES >=
0,02	0,01	0,47	0,83	0,17

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,

Intendente jefe **PEDRO PABLO ZAMORA MARTÍNEZ**
Analista de Tesorería

Patrullero de Policía **MICHELL DAHYANA NÚÑEZ NAVARRO**
Auxiliar de Tesorería

Elaboró: IJ. PEDRO PABLO ZAMORA MARTÍNEZ
DILOF-GUTEG

Elaboró: PP.MICHELL DAHYANA NÚÑEZ NAVARRO
DILOF-GUTEG

Fecha de elaboración: 06-08-2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000
diraf.arfin-guteg3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2026

Colombia Compra Eficiente
Radicado No. 2_2026_03_24_002879
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 24/03/2026 16:51:10
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Señor
OSCAR YOVANY ROJAS FONSECA
oscar.rojas1994@correo.policia.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado 1_2026_03_02_002895

Respetado señor Rojas

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su radicado No. 1_2026_03_02_002895 de fecha 2 de marzo de 2026 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

"De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su digno cargo, con el propósito de solicitar la inclusión en el catálogo de acuerdos marco de precios el software Tableau, que permita a la Policía Nacional de Colombia adquirir por medio de un instrumento de compra pública ágil y eficiente el licenciamiento y soporte de dicho software, como plataforma de inteligencia empresarial bajo una configuración específica que permita su integración con la actual infraestructura del modelamiento de datos que esta ajustada a las necesidades requeridas en la institución, y que al mismo tiempo permita la implementación de nuevas tendencias tecnológicas para aprovechar los beneficios que ofrecen los datos como fuente de apoyo para la toma de decisiones.

Dichas necesidades, para el año 2025 se basa en poder garantizar la continuidad de consulta de información que actualmente suministran 512 fuentes de datos, que alimentan 1.042 libros de trabajo, integrados a 425 proyectos, los cuales finalmente componen 28 sitios que soportan los procesos operativos, administrativos y gerenciales de las Direcciones de la Policía Nacional, elaborados a lo largo de 6 años, en donde como resultado han

permitido graficar, analizar y monitorear en tiempo real los indicadores claves propios de la misionalidad institucional.

Lo anterior, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) disponga; por lo cual se verificó en la plataforma tienda virtual del estado colombiano, identificando que actualmente no se encuentran acuerdos marco y/o instrumentos de agregación de demanda donde se encuentre configurada la oferta de servicios que satisfaga la necesidad institucional, anteriormente descrita."

Conforme lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- informa que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la planeación es un principio fundamental en la contratación estatal. Este principio implica que cada entidad debe realizar una adecuada planeación de sus procesos contractuales para asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la utilización de los recursos públicos.

La jurisprudencia también ha establecido que la responsabilidad de la planeación no puede ser delegada a otra entidad, ya que esto podría generar conflictos de interés y desalineación con las necesidades específicas de la entidad contratante. Esta última es quien debe definir las condiciones del contrato para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y la correcta utilización de los recursos públicos.

En este sentido, la tarea de asegurar que algún bien o servicio en un Mecanismo de Agregación de Demanda, así como la decisión de utilizar o no algún Mecanismo de Agregación de Demanda, corresponde enteramente a la entidad contratante, quedando en manos de Colombia Compra Eficiente únicamente la posibilidad de pronunciarse en términos generales relacionados con agregación de demanda.

Conforme lo anterior, En términos generales, la entidad compradora puede abrir una solicitud de información (RFI) para indagar con los fabricantes de las aplicaciones que requiera soportar, si con su oferta de servicios de soporte en el IAD satisface las condiciones técnicas requeridas. Cabe señalar que el Instrumento no es de uso obligatorio por parte de las Entidades Compradoras,

razón por la cual pueden escoger la modalidad de selección que permita satisfacer la necesidad.

Dado lo anterior compartimos el enlace del ministio del IAD/SDA Software por Catalogo II donde podrán analizar el catálogo https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente cce

Cordialmente,

SERGIO PEÑA
Gestor T1-15 Subdirección de Negocios

Elaboró: Sandra Zamora Guzmán
Administrador AMP
Aprobado: Sergio Peña
Gestor T1-15 Subdirección de Negocios

GS-2026-001090-JENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES JENAR

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MENDEZ UNAS
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información aplicabilidad de IVA en proceso de contratación

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la verificación y suministro de información si se causa o no el IVA para el proceso de contratación cuyo objeto se denomina **"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Yovany Rojas Fonseca
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Tecnico (A) Sistemas De Informacion
Cédula: 1105680412
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Jenar
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: oscar.rojas1994@correo.policia.gov.co
16/06/2026 7:30:24 p. m.

Carrera 59 26-21 CAN PISO 2
Teléfono: 5159226
jenar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto ***"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANALISIS Y VISUALIZACION DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL",*** Con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

FIRMA _____
GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: IT. OSCAR YOVANY ROJAS FONSECA
CARGO: Estructurador previo JENAR

FIRMA _____
GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: IJ. HOLMAN ANDRÉS SANCHEZ BELTRÁN
CARGO: Estructurador previo DITAH

FIRMA _____
GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: IJ. DIEGO ALEJANDRO TRIANA ROMERO
CARGO: Estructurador previo JESEP

GS-2026-019634-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2920947023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señor intendente
OSCAR YOVANY ROJAS FONSECA
Administrador (A) Técnico (A) Sistemas De Información
Jefatura Nacional De Administración Recursos
Carrera 59 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-001090-JENAR

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "(...) *la verificación y suministro de información si se causa o no el IVA para el proceso de contratación cuyo objeto se denomina "PLATAFORMA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL PARA EL ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL (...)"*

Me permito absolver la consulta de manera general, sobre la interpretación tributaria de conformidad con el artículo 477 numeral 3 literal n, del Estatuto Tributario, atendiendo el caso en particular.

A partir de la consulta elevada, y sin que ello implique juzgar o adoptar decisiones que correspondan a alguna dependencia o entidad estatal, es necesario precisar que la presente orientación no constituye ley ni jurisprudencia para efectos legales. La opinión expuesta corresponde a un criterio técnico emitido por profesionales expertos en la materia, con el fin de analizar la aplicabilidad de la norma tributaria.

La norma citada establece de manera expresa, dentro de los bienes exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), el software destinado a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional. En consecuencia, la adquisición de software por parte de estas entidades se encuentra exenta del IVA.

Definido el software como el conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora, debe entenderse que es este bien o elemento el que está exento y sólo en el momento de la adquisición, para efectos de su instalación y puesta en funcionamiento de conformidad con el artículo 447 del Estatuto Tributario la base gravable del IVA de tales servicios será el valor total de dicha operación así realizada.

En tanto que, cuando posteriormente, hay lugar a contratar servicios de mantenimiento, actualizaciones o soportes para este tipo de elementos, por su naturaleza propia se da un contrato diferente al de la adquisición del software y por tanto dichos servicios estarán gravados con el IVA, en la medida que la ley tributaria no los excluya o señale de manera expresa como exentos.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que las exenciones en materia tributaria son de carácter taxativo y de interpretación restrictiva, se precisa que los "equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", a que hace referencia el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, deben pertenecer y ser

utilizados efectivamente por dichas entidades para que resulte procedente la aplicación de la exención del impuesto sobre las ventas.

En términos generales, y con fundamento en lo anteriormente expuesto La adquisición de la plataforma de inteligencia empresarial para el análisis y visualización de datos de la policía nacional, se encuentra exento del impuesto sobre las ventas (IVA).

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
18/06/2026 7:55:59 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2920947025